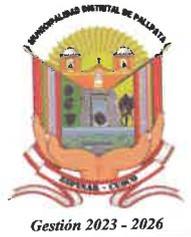




# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA ESPINAR - CUSCO

## “Kuska, Ñanta Ruwasun”

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22 - 12 - 1944



Gestión 2023 - 2026

“AÑO DE LA UNIÓN. LA PAZ Y EL DESARROLLO”

### ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 080-2023-MDP/CM

Pallpata, 19 de julio de 2023.

#### EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA, PROVINCIA DE ESPINAR - DEPARTAMENTO CUSCO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 19/07/2023, bajo la convocatoria del Presidente del Concejo Municipal y Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pallpata TEC. JUAN CHULLUNQUIA HUANQUE, y la asistencia de los señores regidores: LADISLAO MARIO PACCOTACYA LLAQUI, HERMELINDA CHAISA MEDINA, PAULINO PACCOTACYA HANCCO, ROSA MARIBEL CHUCTAYA QUISPE Y CLEMENCIA LUPO CHACCA, se ha dado el siguiente acuerdo, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Perú establece que: “Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”, concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nro. 27972, que señala en el literal: “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, el artículo 41° de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 el cual prescribe que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujeción a una determinada conducta o norma institucional;

Que, según el artículo 9°, numeral 25 de la ley 27972, ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al concejo municipal, aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

Que, el artículo 64° de la ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades, por excepción pueden donar, o permutar, bienes de su propiedad a los poderes del estado o a otros organismos del sector público;

Que, mediante Oficio N° 01-2023-USC-JD/, de fecha 15 de marzo de 2023, suscrito por el Sr. Ernan Camarcco Mamani, Presidente de la Urbanización Barrio Santa Cruz, quien solicita donación de materiales sobrantes y de segundo uso por el proyecto de Mejoramiento Deportivo de la urbanización Santa Cruz del distrito de Pallpata.

En ese entender el Concejo Municipal, luego de haber analizado, debatido y deliberado el documento presentado por el presidente d de la Urbanización Barrio Santa Cruz, solicitando donación de materiales sobrantes y de segundo uso por el proyecto de Mejoramiento Deportivo de la urbanización Santa Cruz del distrito de Pallpata.

#### SE ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR** la donación de materiales sobrantes y de segundo uso por el proyecto de Mejoramiento Deportivo de la urbanización Santa Cruz del distrito de Pallpata, previa **coordinación de disponibilidad** con las áreas involucradas.

**ARTICULO SEGUNDO.** - **ENCARGAR** el cumplimiento del presente acuerdo, previa coordinación y disponibilidad de las áreas involucradas de la Municipalidad Distrital de Pallpata.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **NOTIFICAR** la presente a la Sub Gerencia de Infraestructura Pública, desarrollo Urbano y Rural, Oficina de Patrimonio, Oficina de Almacén Central, residente de Obra.

#### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA - ESPINAR



Tec. Juan Chullunquia Huanque  
DNI: 40473604  
ALCALDE

- C.c.
- Alcaldía.
  - Almacén central
  - Gerencia Municipal
  - Archivo.





# URBANIZACION SANTA CRUZ DEL DISTRITO DE PALLPATA ESPINAR-CUSCO

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Pallpata, 08 de junio del 2,023.

OFICIO N°.01-2023-USC-JD/.

SEÑOR. : ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA.  
TEC. JUAN CHULLUNQUIA HUANQQUE.

ASUNTO. : SOLICITAMOS DONACION DE MATERIALES SOBRANTES Y DE SEGUNDO USO  
DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DEPORTIVO DE LA URBANIZACION SAN-  
TA CRUZ DEL DISTRITO DE PALLPATA

Es muy grato honor dirigimos a su digna autoridad y comuna edil expresarles el saludo cordial a nombre de la urbanización Santa Cruz del distrito de Pallpata, les deseamos que vuestra gestión sea de lo mejor en beneficio del distrito de Pallpata, por intermedio del presente recurrimos a su digno y respetable cargo con la finalidad de solicitar la donación de materiales sobrantes y de segundo uso del proyecto de mejoramiento deportivo de la urbanización santa cruz del distrito de Pallpata, por las razones de que este proyecto está por terminarse el proyecto que a continuación detallo lo siguiente:

- Arena gruesa.
- Arena fina.
- Palas
- Picos
- Carretillas
- Maderamen
- Mallas de metal
- Mezcladora de concreto
- Fotocopiadora
- Y otros

Por las consideraciones que manifestamos señor alcalde y comuna edil solicitamos y suplicamos vuestra buena voluntad y comprensión por la causa del desarrollo de nuestra urbanización, los cuales los utilizaremos de buena forma, nuestros agradecimientos profundos a nombre de todos los socios de la urbanización llamado a mejores destinos

Aprovechamos de la oportunidad para expresarles nuestros sentimientos y estima personal.

Atentamente,



URBANIZACION BARRIO SANTA CRUZ  
PALLPATA  
*[Signature]*  
Eman/Camarcco Mamani  
DNI: 4113650  
PRESIDENTE



URBANIZACION BARRIO SANTA CRUZ  
PALLPATA  
*[Signature]*  
Jose Vincco Saico  
DNI: 44242113  
SECRETARIO